



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000098  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025  
( 28 ENE 2025 )

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades contempladas en el Artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigor el primero de enero de 2021, constituyéndose como Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que los recursos de Asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante decreto realizará la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Qué a través de la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 diciembre de 2026.

Que, de conformidad con el Acuerdo N°76 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ Departamento Nacional de Planeación Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías Secretaría Técnica, en su Título I Artículo 17, Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, de fuente de financiación Asignación para la paz identificado con Código BPIN 20241301010048 **"FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**, por valor de (\$24.977.825.339,00)



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

R. 000098  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 28 ENE 2025 )

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

**VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.**

Que, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Paz - SGR, para la Obra que será ejecutada por el Departamento Norte de Santander por valor de (\$24.233.456.219,00) **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DECINUEVE PESOS**, para la Interventoría, por valor (\$744.369.120,00) **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE**, para un total del proyecto (\$24.977.825.339,00) **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS**, se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto del bienio 2025 sin situación de fondos.

Que, de conformidad con el Acuerdo N°76 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ Departamento Nacional de Planeación Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías Secretaría Técnica, en su Título I Artículo 18, Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, de fuente de financiación Asignación para la paz identificado con Código BPIN 20201301012141 **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA RÍO DE ORO CON EL CARMEN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, por valor de (\$19.434.271.818,20) **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS**.

Que, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Paz - SGR, para la Obra que será ejecutada por el Departamento Norte de Santander por valor de (\$18.751.206.820,20) **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS**, para la Interventoría, por valor (\$683.064.998,00) **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS**, para un total del proyecto de (\$19.434.271.818,20) **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS**, se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto del bienio 2025 -2026 sin situación de fondos.

Que, de conformidad con el Acuerdo N°76 del 23 de diciembre de 2024 expedida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ Departamento Nacional de Planeación Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías Secretaría Técnica, en su Título I Artículo 19, Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, de fuente de financiación Asignación para la paz identificado con Código BPIN 20241301010135 **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES A MUJERES RURALES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER**, por valor de (\$9.070.924.565,00) **NUEVE MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS**.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000098  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 28 ENE 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

Que, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Paz - SGR, para la Obra que será ejecutada por el Departamento Norte de Santander por valor de (\$8.834.546.404,00) OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE, para la Interventoría, por valor (\$236.378.161,00) DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS, para un total del proyecto de (\$9.070.924.565,00) NUEVE MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto del bienio 2025 sin situación de fondos.

Que, por lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Ingresos Corrientes	
1.02	Ingresos No Tributarios	
1.02.6	Asignaciones y Distribuciones Del Sistema General De Regalías	
1.02.6.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	
1.02.6.01.03	Administración SSEC Inversión Y Ahorro Para La Estabilización De La Inversión SGR.	
1.02.6.01.03.07	Asignación para la Paz	
1.02.6.01.03.07.1	Asignación para la Paz	<b>53.483.021.722,20</b>

**SUMA TOTAL DEL INGRESO** **\$ 53.483.021.722,20**

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR** al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, la suma de (\$53.483.021.722,20) CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTE CENTAVOS, conforme al siguiente detalle:

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	24.977.825.339,00



República de Colombia

Nº. 000098



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 28 ENE 2025

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

FUENTE	SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ	2402	0600	20201301012141	MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRINCIPAL QUE COMUNICA RÍO DE ORO CON EL CARMEN DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	19.434.271.818,20

FUENTE	SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ	1702	1100	20241301010135	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES A MUJERES RURALES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER.	9.070.924.565,00

**TOTAL, DEL GASTO** \$53.483.021.722,20

**ARTICULO TERCERO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

28 ENE 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesor Financiero	
Revisó	Dra. Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	